

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN  
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UBPD**

**RESOLUCIÓN No. 1664**

( 02 de septiembre de 2021 )

"Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria para la elección del delegado/a de las organizaciones de la sociedad civil con especialidad técnico-forense, ante el Consejo Asesor de la UBPD 2021-2022"

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante los artículos 17 y 24 del Decreto Ley 589 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 24 del Decreto Ley 589 de 2017 indica que la UBPD apoyará el proceso de elección de los representantes que realicen las víctimas y las organizaciones de derechos humanos que hagan parte del Consejo Asesor, sin perjuicio de su autonomía e independencia.

Que mediante Resolución 1189 del 10 de octubre de 2019, se adoptó el documento de apoyo para el "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD", en el cual se prevé el procedimiento para la elección de los(as) delegados(as) ante el Consejo Asesor.

Que la Resolución No. 808 del 21 de mayo de 2021, convocó y estableció el cronograma para el desarrollo del "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD" en sus diferentes etapas de postulación y elección de los delegados(as) de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, secuestro y organizaciones con especialidad técnico-forense, para el periodo 2021-2022.

Que la Resolución No. 808 del 21 de mayo de 2021, fijó el cronograma para la postulación, del 24 de mayo al 7 de junio de 2021. Asimismo, estableció que la conformación del banco de postulación y definición de macro-regiones, se llevaría a cabo del 8 de junio al 17 de junio de 2021 y finalmente, la inscripción de los delegados/as se efectuaría del 23 de junio al 27 de junio de 2021, para las organizaciones descritas.

24  
Que en aras de garantizar la independencia de la elección, la facilitación técnica y logística del proceso autónomo de elección de los/as delegados/as de la sociedad civil ante el Consejo Asesor, se designaron a los socios implementadores: Criterios de Ruta y al Secretariado de Pastoral Social-Cáritas colombiana. Este último, se encontraría a cargo del proceso de elección de las organizaciones de la sociedad civil con especialidad técnico-forense.

Que durante la etapa de la convocatoria, Pastoral Social-Cáritas colombiana llevó a cabo las siguientes acciones:

- Contactó organizaciones de desaparición forzada y organizaciones técnico-forense.
- Remitió el mensaje de la convocatoria a través de correos electrónicos y mediante WhatsApp a periodistas de medios masivos que hacen parte del relacionamiento de la prensa con la Iglesia

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se declara desierta la elección del delegado/a de las organizaciones de la sociedad civil con especialidad técnico-forense, ante el Consejo Asesor de la UBPD 2021-2022"

Católica, de periodistas de equipos de comunicación de las Jurisdicciones Eclesiásticas de la Iglesia Católica, de medios de comunicación vinculados a la Iglesia Católica en Colombia, 203 medios comunitarios en 13 departamentos contactados por WhatsApp y llamadas telefónicas y 230 medios comunitarios contactados a través de correos electrónicos, a fin de lograr una comunicación amplia y masiva.

- Efectuó contacto vía Facebook con 45 organizaciones sociales de desaparición forzada.
- Generó un plan de medios para transmitir la convocatoria de postulación del Consejo Asesor, en los 17 municipios en los que la UBPD tiene presencia territorial (Barranquilla, Sincelejo, Montería, Cúcuta, Apartadó, Barrancabermeja, Quibdó, Arauca, Yopal, Ibagué, Cali, Buenaventura, Tumaco, Pasto, Villavicencio, San José del Guaviare y Florencia).

Que el 8 de junio de 2021, una vez concluida la etapa de convocatoria, el socio implementador Pastoral Social-Cáritas colombiana identificó que tres organizaciones se habían postulado como organizaciones técnico forenses: la Fundación Centro Investigación Defensa, y la Sociedad de Ciencias Aranzadi y la Asociación Española de Antropología y Odontología Forense, tal como consta en el informe de Sistematización del 7 de julio de 2021, Anexo 1 A.

Que del 8 al 17 de junio de 2021, Pastoral Social-Cáritas colombiana en calidad de socio implementador del proceso, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de apoyo para el "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD", con el fin de consolidar el banco de postulación de las organizaciones técnico-forenses, lo cual consta en el comunicado público de los socios implementadores compartido en redes sociales y medios de comunicación.

Que Pastoral Social-Cáritas colombiana identificó que la Fundación Centro Investigación Defensa, no cumplía con los requisitos establecidos para postularse, a saber: "b.1) Acreditación de carácter de organización de la sociedad civil técnico forense y/o de organización de la sociedad civil que incorpora un componente de trabajo técnico-forense. b.2) Acreditación de su experiencia de trabajo técnico-forense en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en Colombia", conforme al correo remitido por el socio implementador el 24 de junio de 2021 a la Fundación Centro Investigación Defensa titulado "Banco de postulados Consejo Asesor" contenido en el Anexo 5 del Informe de Sistematización del 7 de julio de 2021.

Que con respecto a la organización española Sociedad de Ciencias Aranzadi, el socio implementador señaló que esta no cumplió los siguientes requisitos: "b.1) Acreditación de carácter de organización de la sociedad civil técnico forense y/o de organización de la sociedad civil que incorpora un componente de trabajo técnico-forense. b.2) Acreditación de su experiencia de trabajo técnico-forense en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en Colombia. b.3) Acreditación de su trabajo con enfoque territorial, diferencial o de género en su área técnico-forense. b.4) Motivación de la postulación", lo cual se puede verificar en el correo que se hizo llegar el 24 de junio de 2021 a la organización española Sociedad de Ciencias Aranzadi y que se denomina "Banco de postulados Consejo Asesor" y que contiene el Anexo 5 del Informe de Sistematización del 7 de julio de 2021.

Que con relación a la Asociación Española de Antropología y Odontología Forense, el socio implementador determinó que esta organización no había cumplido con la "Acreditación de su experiencia de trabajo técnico-forense en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en Colombia", ello es posible comprobarlo en el correo allegado por el socio implementador el 24 de junio de 2021 a dicha organización y que tiene por

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se declara desierta la elección del delegado/a de las organizaciones de la sociedad civil con especialidad técnico-forense, ante el Consejo Asesor de la UBPD 2021-2022"

nombre "Banco de postulados Consejo Asesor" contenido en el Anexo 5 del Informe de Sistematización del 7 de julio de 2021.

Que ni la Organización nacional Fundación Centro Investigación Defensa, ni las españolas: Sociedad de Ciencias Aranzadi ni la Asociación Española de Antropología y Odontología Forense, acreditaron igualmente los requisitos exigidos para postularse al proceso de elección.

Que conforme a los informes presentados por el socio implementador, no fue posible consolidar el banco de postulación de las organizaciones de la sociedad civil con especialidad técnico – forense, y en consecuencia tampoco fue posible cumplir con la etapa de elección del delegado/a de las organizaciones con esta especialidad para hacer parte como integrante ante el Consejo Asesor de la UBPD para el periodo 2021-2022.

Que, atendiendo lo expuesto,

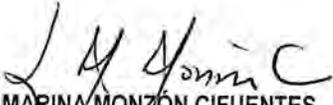
#### RESUELVE

**PRIMERO:-** Declarar desierta la elección del delegado/a de las organizaciones de la sociedad civil con especialidad técnico-forense, ante el Consejo Asesor de la UBPD 2021-2022.

**SEGUNDO:-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2021

  
LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES  
Directora General

Revisó: Natalia Rodríguez – Asesora Dirección General

Nancy Stella Cruz Gallego – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Andrea Tatiana Rayo Gamboa- Experto Técnico 5

Proyectó: Paula Toro – Analista Técnico 1

